

En Madrid, a 2 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/38.006/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Octavio Borja Cañadillas, don Virgilio Sanz Aguado, don Miguel Ángel Bedia Bernardino, don Francisco Horrillo Caballero y don Manuel Rodríguez Barriga, contra la empresa "Lasmi 2001, Sociedad Limitada", registrado con el número 70 de 2008, ejecución número 160 de 2008, de este Juzgado de lo social, se ha dictado auto de fecha 30 de octubre de 2009, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 30 de octubre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, dispongo: Se desestima el recurso de reposición interpuesto por "Edifica XXI, Sociedad Anónima", contra la providencia de 23 de septiembre de 2009, la cual se confirma en todos sus extremos.

Notifíquese esta resolución a las partes. Contra la presente resolución no cabe recurso.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José Antonio Capilla Bolaños.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Lasmi 2001, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 30 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/38.017/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Juan Jesús Arranz Arranz, contra la empresa "Seller Star, Sociedad Limitada", registrado con el número 1.301

de 2008, ejecución número 100 de 2009, de este Juzgado de lo social, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Magistrado-juez de lo social, don José Antonio Capilla Bolaños.—En Madrid, a 28 de julio de 2009.

Dada cuenta; por recibido el anterior oficio remitido por el Juzgado de lo social número 2 de Madrid, únase a los autos de su razón. Visto su contenido, se acuerda el embargo de bienes y el embargo del sobrante, que asciende a la cantidad de 525,06 euros, existente en la presente ejecución, a favor de don Juan Jesús Arranz Arranz, en los autos número 1.043 de 2008, ejecución número 88 de 2009, seguidos en ese Juzgado contra la misma ejecutada.

Líbrese el correspondiente oficio.

Asimismo, por devueltas las anteriores cartas por el Servicio de Correos dirigida a la demandada "Seller Star, Sociedad Limitada", con la reseña "caducado", únase a los autos de su razón y practíquense las notificaciones de las providencias de 12 de junio de 2009, 24 de junio de 2009 y 25 de junio de 2009, por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Seller Star, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.016/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 274 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohamed Bentaher, contra la empresa "Distrito 30 Construcciones y Obras, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 4.727,80 euros, más la cantidad de 283,67 euros en concepto de intereses y 472,78 euros en concepto de costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Patricia Valle Lorenzo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Distrito 30 Construcciones y Obras, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.020/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 922 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Mar Pérez Moreno, contra la empresa "Quórum Abogados, Sociedad Limitada Laboral", Fondo de Garantía Salarial e "Iberis Lex Servicios Empresariales, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por no anunciado el recurso de suplicación mencionado en el hecho segundo de esta resolución.

Habiendo solicitado "Iberis Lex Servicios Empresariales, Sociedad Limitada", copia de grabación de la celebración de juicio, expídase.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición previo al de queja ante este Juzgado. Dicho recurso deberá interponerse en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los es-